



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION Y EJECUCION PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO CONAF

Chillán Viejo, 25 ENE 2018

DECRETO N° 450

VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 9.12.08 y 2040 del 10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 84 de 05.01.2018, que modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

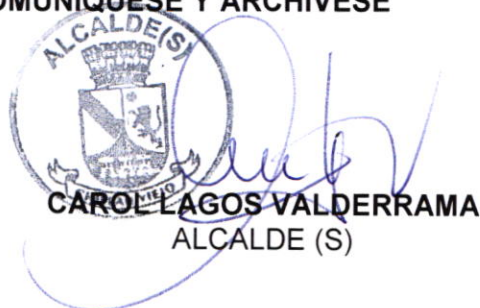
CONSIDERANDO

- 1.- El **Ord. N° 12/2018** del 16/01/2018, en el que remite el Convenio de Cooperación programa de emergencia de empleo comuna de Chillan Viejo y Convenio Ejecución Programa de Emergencia de Empleo Corporación Nacional Forestal (CONAF) con I. Municipalidad de Chillan Viejo.
- 2.- Convenio de Cooperación programa de emergencia de empleo comuna de Chillan Viejo, del 02 de Enero de 2018 entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la I. Municipalidad de Chillan Viejo.
- 3.- Convenio Ejecución programa de emergencia de empleo entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 02 de Enero de 2018.

DECRETO

- 1. **APRUEBASE** en todas sus partes el **Convenio Ejecución** Programa de Emergencia de Empleo entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el **Convenio de Cooperación** programa de emergencia de empleo comuna de Chillan Viejo, entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la I. Municipalidad de Chillan Viejo ambos de fecha 02 de Enero de 2018.
- 2. **NOMBRESE** coordinadora responsable del programa antes mencionado a la Sr. Pamela Vergara Cartes, Jefa de Unidad de Desarrollo Económico Local; o quien subroge o reemplace en el cargo mencionado.
- 3. Los presentes convenios pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CAROL LAGOS VALDERRAMA
 ALCALDE (S)


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

CLV/HHH/PVC/RRA/rra.

DISTRIBUCION: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DDP, OMIL.



**Chile
mejor**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO
COMUNA DE CHILLAN VIEJO**

En Chillán, a **02 de enero 2018**, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en adelante "la Corporación", RUT N° 61.313.000-4, representada por su Jefe Provincial Ñuble, Don **Francisco Javier Castillo Espinoza**, Ingeniero Forestal, Rut, **8.392.755-0** ambos domiciliados en calle Claudio Arrau N° 738, 2° piso de Chillán, por una parte; y, por otra, la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.266.500-7, representada por su alcalde Don Felipe Aylwin Lagos ambos con domicilio en Serrano N°300, comuna de Chillan Viejo, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: La Corporación, se encuentra ejecutando en dicha comuna el Programa de Empleo (PEE) designado por el Gobierno.

SEGUNDO: La Corporación ha contratado desde el mes de enero de 2018 a 20 personas que desarrollan actividades en la comuna de Chillán Viejo, y del mismo modo CONAF en conjunto con la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, se obliga al cumplimiento de todas las leyes de protección social, protección laboral, y proporcionar los implementos básicos de seguridad personal e higiene en las faenas.

TERCERO: Mediante el presente instrumento, la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo** facilita a que los o las trabajadores(as) cuenten con acceso a agua potable y baño en dependencias designadas por departamento encargado de dicho convenio.

CUARTO: El presente convenio de cooperación rige a contar **desde el 02 de enero 2018** y su vigencia será hasta el término del programa durante el presente año en la comuna, no existiendo pagos entre las partes de ninguna índole.

QUINTO: Las dependencias en cuestión se deben encontrar en buenas condiciones higiénicas y los trabajadores deberán mantener y entregar en iguales condiciones.

SEXTO : Para un más ágil y efectivo desarrollo del Convenio estipulado, se designa coordinador por parte de la Corporación al **Sr. Alfredo Manuel Rodríguez Aguilera** Supervisor del Programa PEE Provincial CONAF-Ñuble, y por la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo** a **Don Rodrigo Riquelme Alarcón, Encargado OMIL**, ambos dotados de las facultades necesarias de cooperación para el mejor y eficaz cumplimiento de este convenio.

SÉPTIMO: Para los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Chillán.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo** y en poder de la Corporación Nacional Forestal.

Francisco Javier Castillo Espinoza
Jefe Provincial CONAF
Ñuble

Felipe Aylwin Lagos
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

ENCARGADO OMIL